Protocolo de acción frente a casos de abuso sexual infantil

en Iglesias y Comunidades afines

FUNDACIÓNBETESDA
VOLUNTARIOS ENTREGANDO VIDA

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A CASOS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL EN IGLESIAS Y COMUNIDADES AFINES

©Fundación Betesda

Santiago, Chile; 2017.

Director y Gestor

Freddy Villarroel G.

Equipo de Trabajo

Carolina Mate T.

Saúl Varela M.

Gislaine Matos F.

Omar Cortázar S.

Equipo de Trabajo pastoral/teológico

Eugenio Espinoza I.

Iván Tobar G.

Gerson Garate M.

Editado por

Fundación para el Desarrollo Humano Integral Betesda

Scala 758, Lo Prado, Chile.

Santiago/Chile

www.fundacionbetesda.cl

Diseño editorial

Karen Carrera de la Barra

Todos los derechos son reservados. Ninguna parte de este Informe puede ser reproducido sin citar su fuente y/o permiso de sus editores.

Protocolo de acción frente a casos de abuso sexual infantil

en Iglesias y Comunidades afines

FUNDACIÓNBETESDA
VOLUNTARIOS ENTREGANDO VIDA

ÍNDICE

PRESENTACIÓN 7

INTRODUCCIÓN 9

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO ESTE PROTOCOLO? 10

¿QUÉ ES UN PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE POSIBLE ABUSO SEXUAL INFANTIL? 10

¿PARA QUÉ UN PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE POSIBLE ABUSO SEXUAL INFANTIL? 11

MARCO BÍBLICO Y TEOLÓGICO 12

MARCO CONCEPTUAL 14

- Definición de abuso sexual 14
- Figuras legales de abuso sexual 14
- Mitos del Abuso sexual Infantil 16
- Factores de riesgo relacionados con la ocurrencia de abuso sexual 18
- Factores protectores relacionados con la prevención del abuso sexual infantil 18
- Perfil del abusador y perfil de la victima 19
- Indicadores de abuso sexual infantil 20
- Consecuencias del abuso sexual 22
- Barreras comunes que impiden develar. 24

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A CASOS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL PARA IGLESIAS Y COMUNIDADES AFINES. 25

- En caso de develación del menor a un adulto. 25
- En caso de que el abusador sea parte de la iglesia. 26
- En caso de que el abusador sea un pastor, pastora o líder espiritual. 27
- En caso de que el abusador sea un menor de edad. 27

IMPLEMENTACIÓN DE UNA POLITICA DE PREVENCIÓN DE ABUSO SEXUAL INFANTIL 28

- Eje educativo. 28
- Eje de condiciones de seguridad. 28
- Eje de redes de apoyo. 29
- Eje pastoral. 29

ANEXO: ACERCAMIENTO TEOLÓGICO-PRÁCTICO 30

SUSCRIPTORES 35

PRESENTACIÓN

La Fundación Betesda perteneciente a la Pastoral Social de la Iglesia Bautista Betesda, ubicada en la comuna de Lo Prado, Región Metropolitana, trabaja en la prevención de la violencia intrafamiliar, tanto dentro como fuera de las comunidades de fe e iglesias de Chile. En torno a esto, es que realiza un programa de prevención de abuso sexual infantil denominado "PROTEGE", por medio del cual desarrolla una serie de actividades con el objeto de prevenir este flagelo.

Cabe señalar que cada año, más de 2.000 niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA) son prevenidos a través de las diferentes campañas que realiza PROTEGE en jardines, colegios, juntas de vecinos e iglesias. Esta acción se desarrolla utilizando su libro "Preventina y los colores de la prevención" y sus respectivas obras teatrales y actividades infantiles.

Los padres, cuidadores y/o apoderados son parte esencial de este trabajo, por lo cual la Fundación Betesda cumple con realizar talleres de prevención para adultos donde así le ha sido solicitado, en los que se trabajan temas tales como: la definición del abuso sexual infantil, indicadores, consecuencias y mitos, el perfil del abusador, factores de riesgo y factores protectores, qué hacer en caso de detectar abuso y perspectivas legales. En torno a este punto, se han capacitado cerca de 600 adultos cada año desde el año 2015.

La capacitación y concientización hacia las iglesias también es un eje significativo en esta área, para lo cual la Fundación Betesda crea el "Curso para Monitores en Prevención de Abuso Sexual Infantil", en el que se enseña paso a paso lo básico y necesario para que este taller pueda ser replicado en distintos sectores del país. Gracias a este curso, al año 2018, más de 1.000 profesores de escuelas bíblicas infantiles, líderes infantiles y pastores se han capacitado y comprometido con la prevención.

La restauración es el eje central de la Iglesia Bautista Betesda y por ende, de la Fundación Betesda. De allí entonces que las acciones que ésta realiza son complementadas con otro programa denominado "Celebremos la Recuperación", que nace en Estados Unidos y se encuentra funcionando en decenas de países alrededor del mundo, siendo adoptado para restaurar adultos que han sufrido, entre otro, algún tipo de abuso.

En torno a todo este trabajo, es que surge la necesidad de crear este protocolo, el cual buscamos que sea de bendición para iglesias y comunidades de fe.

INTRODUCCIÓN

Según estudio de United Nations International Children's Emergency Fund (UNICEF)[1]: "en Chile, el 73,6% de los niños y niñas sufre violencia física y psicológica de parte de sus padres y familiares. El 53,9% de los niños y niñas recibe castigo físico. Un 25,4% es víctima de violencia física grave y un 28,5% de violencia física leve. Un 19,7% de los niños y niñas sufre violencia psicológica. Un 26,4% de los NNA nunca ha vivido situaciones de violencia por parte de sus padres".[2]

La Iglesia, en su rol de garante y corresponsable en la protección de derechos de la infancia, reconoce la importancia de la elaboración de un protocolo de acción ante abuso sexual infantil necesario para la oportuna protección y prevención de vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes que participen de la comunidad de fe, implicando la responsabilidad y compromiso de maestros y líderes que forman parte de ésta.

Así también, se insta a todos aquellos que día a día trabajan con niños, niñas y adolescentes a que fortalezcan sus acciones por medio de la implementación y la divulgación del presente instrumento, transformándolo en una herramienta esencial y efectiva en su labor con la niñez.

Es parte del compromiso de quienes somos garantes y trabajamos con esta temática, asegurarnos de que la implementación de este protocolo trascienda en la vida de niños y niñas, ayudando así a prevenir situaciones de vulneración; y con las ya existentes, abordarlas efectivamente según el plan de acción que acompaña a este documento y que ha sido formulado por el esfuerzo conjunto entre maestros del área infantil de las iglesias, líderes, pastores y profesionales afines, que han contribuido en la construcción del presente instrumento.

1 Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia.

2 UNICEF, Cuarto estudio de maltrato infantil (Chile. Biblioteca, 2015)

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO ESTE PROTOCOLO?

A iglesias y organizaciones de fe, sin distingo de denominación, que:

- Impulsan programas educativos y de evangelización dirigidos a NNA.
- Desarrollan programas o iniciativas de ayuda a familias vulnerables o en riesgo social.
- Suministran servicios directos de asistencia a NNA en riesgo social (por ejemplo: guarderías, centros o servicios de alimentación, atención en salud, etc.).
- Administran directamente o tienen vínculos formales de cooperación con albergues, refugios, orfanatos, centros de restauración, centros de atención a víctimas o cualquier otro modelo de acogida de NNA víctimas o en riesgo social.
- Promueven y tutelan la formación de grupos infantiles y juveniles de adoración, desarrollo espiritual y convivencia.
- Cuentan con la participación de jóvenes voluntarios menores de 18 años para apoyar las actividades de las iglesias u organizaciones afines.
- Tienen programas de formación pastoral de jóvenes menores de 18 años.
- Prestan servicios de consejería familiar en la que tienen contacto con NNA.

¿QUÉ ES UN PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE POSIBLE ABUSO SEXUAL INFANTIL?

Es un mecanismo de coordinación constituido por conceptos, procedimientos, políticas y acuerdos a seguir una vez detectada la vulneración de derechos. Tiene por objetivo garantizar la protección y prevención de NNA víctimas de abuso sexual.

Es un documento que de manera clara y organizada busca implementar políticas de autocuidado, prevención y protección de víctimas y potenciales víctimas de NNA.

¿PARA QUÉ UN PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE POSIBLE ABUSO SEXUAL INFANTIL?

Por su naturaleza y vocación de servicio, las iglesias y organizaciones afines buscan tocar la vida de las personas, no solo con la palabra de Dios, sino también llevando un mensaje de esperanza por medio de actos de solidaridad y apoyo a los más necesitados. En este marco, muchas cuentan con programas e iniciativas dirigidas, directa o indirectamente a NNA. Lamentablemente, esta característica las hace objeto de intentos de infiltración por parte de personas inescrupulosas y con malas intenciones (por ejemplo los abusadores sexuales o los traficantes de NNA), para así tener fácil acceso a éstos sin levantar sospechas. Es por ello que deben tomarse medidas contundentes para reducir la posibilidad de que estas personas se infiltren en las iglesias y organizaciones afines.

Pero no solo los abusadores sexuales o los traficantes son una amenaza, también lo son personas con buenas y genuinas intenciones, las cuales pueden no estar bien preparadas para relacionarse correctamente con personas menores de edad. Ante situaciones puntuales, éstas podrían reaccionar de modo violento o sin darse cuenta, podrían tener conductas inadecuadas.

Finalmente, las iglesias y organizaciones afines están llamadas a asegurar la dignidad y respeto a NNA como personas creadas a imagen y semejanza de Dios, a ser consecuentes con la protección del prójimo en situación de vulnerabilidad como valor que transmite la Biblia, y a seguir el ejemplo de Jesús como protector de los NNA.

Asimismo, sea por desconocimiento o simple negligencia, podría incurrirse en manejos inadecuados de los programas o iniciativas, poniendo en riesgo a los NNA involucrados.

MARCO BÍBLICO Y TEOLÓGICO

Concebimos a los NNA como personas con valor y dignidad, que les son conferidos por Dios a cuya imagen y semejanza fueron creadas (Génesis 1:26-28). No consideramos a los NNA como hombres o mujeres en miniatura. Su cuerpo, mente y espíritu tampoco son formas inmaduras de los adultos. Por el contrario, consideramos la NNA como una forma peculiar y completa de estar en el mundo, una síntesis unitaria, dinámica e irrepetible de fenómenos biológicos, psicológicos, sociales y espirituales donde lo heredado y lo vivido se entremezclan, para facilitar su pleno crecimiento y desarrollo (Lucas 2:40, 2:52).

En el texto bíblico encontramos una firme preocupación por los diferentes grupos de vulnerabilidad tales como: huérfanos, viudas y extranjeros. Es así como se reconoce el derecho al bienestar integral, conocido en el Antiguo Testamento como "Shalom"[3], el cual fue anunciado por los profetas (Isaías 65:20-25); y que se resume en las palabras de Jesús: *"Yo he venido para que tengan vida, y la tengan en abundancia"* (Juan 10:10). El Shalom de Dios comprende entre otras cosas: una educación integral, la protección, el socorro, la recreación, la salud, la alimentación, la vivienda y los servicios médicos, así como el pleno desarrollo de su personalidad. Cuando estos derechos son violados, Dios mismo levanta su voz como *"Padre de huérfanos y defensor de viudas"* (Salmo 68:5-6) ofreciéndoles la libertad, el calor de un hogar y les dignifica estableciendo leyes a su favor (Éxodo 22:22; Deuteronomio 24:19-22). Es en este contexto imperativo donde encontramos a NNA que son vulnerados con la acción del abuso sexual, y otras manifestaciones en las cuales son violentados. Como nos comenta el teólogo y pastor Harold Segura: *"los niños y las niñas son seres que gozan de plena dignidad porque han sido creados a imagen y semejanza de Dios"*.[4]

En este documento deseamos dejar algunas pautas bíblicas sobre el cuidado de nuestros menores:

Primero, queremos decir que Jesús tuvo una aproximación muy particular con los NNA. Mateo 19:14 nos dice *"Pero Jesús dijo: Dejad a los niños venir a mí, y no se lo impidáis; porque de los tales es el reino de los cielos"*. Esta acción muestra a Jesús tratando a los niños con dignidad y amor en contraste con aquellos que les impedían acercarse a su persona. Nuestra labor está en el cuidado y protección de los menores a los que Dios ha puesto bajo nuestra vigilancia.

La niñez es una metáfora del Reino de Dios, "El que no reciba el Reino de Dios como un niño, de ninguna manera entrará en él" (Marcos 10:14-15). Jesús también enseñó que quien recibe a las niñas y los niños, lo recibe a Él (Mateo 18:5). Ante la pregunta de los discípulos sobre quién es el más importante en el Reino de Dios (Mateo 8:1-5; Marcos 9:33-37; Lucas 9:46-48; Marcos 10:13-16; Mateo 19:13-15; Lucas 18:15-17), Jesús respondió que la verdadera grandeza, se encuentra en la capacidad de encontrarse con la inocencia ilustrada por los niños y las niñas.

3 De su traducción literal desde el hebreo: Paz.

4 Harold Segura. Un niño los pastoreara: Niñez, teología y misión (Estados Unidos: Editorial Mundo Hispano, 2006), 12.

Segundo, debemos ver a los niños y niñas como un fin y no un medio. Entender como congregaciones, que los pequeños son agentes activos de la acción evangelizadora y el discipulado. *"Malamente hemos creído que a los niños y niñas se les debe tomar en cuenta porque con ellos 'llegarán sus familias/padres' a la iglesia, considerándolos como un 'puente'-'nexo' para lo "realmente importante": discípulos adultos. Para nuestra sorpresa, no vemos este razonamiento en el texto bíblico; sino por el contrario, vemos a niños y niñas protagonistas del accionar de Dios, entendidos con claridad respecto al mensaje de Dios y obedientes a Él (ejemplos tenemos en La Criada de Naamán, el niño de los panes y los peces, José, Timoteo, entre otros)"*[5]. Por lo mismo, consideramos a las NNA, como seres necesitados de una experiencia salvífica y sujetos de una seria reflexión teológica, fundamentada en las evidencias contundentes de amor y compasión que Dios les prodiga (Isaías 65:20; Marcos 10:14).

Tercero, hay un cuadro dramático en el Antiguo Testamento que ayudará a ver que en muchas oportunidades nuestros niños son simplemente el eslabón más débil, siendo estos totalmente invisibilizados y por ello, objeto de la fuerza de los adultos. La historia se encuentra en 2ª de Reyes 6:24-30 y dice lo siguiente:

> *Algún tiempo después, Ben Adad, rey de Siria, movilizó todo su ejército para ir a Samaria y sitiarla. El sitio duró tanto tiempo que provocó un hambre terrible en la ciudad, a tal grado que una cabeza de asno llegó a costar ochenta monedas de plata, y un poco de algarroba cinco. Un día, mientras el rey recorría la muralla, una mujer le gritó: —¡Sálvenos, Su Majestad! —Si el Señor no te salva —respondió el rey—, ¿de dónde voy a sacar yo comida para salvarte? ¿Del granero? ¿Del lagar? ¿Qué te pasa?*
>
> *Ella se quejó: —Esta mujer me propuso que le entregara mi hijo para que nos lo comiéramos hoy, y que mañana nos comeríamos el de ella. Pues bien, cocinamos a mi hijo y nos lo comimos, pero al día siguiente, cuando le pedí que entregara su hijo para que nos lo comiéramos, resulta que ya lo había escondido. Al oír la queja de la mujer, el rey se rasgó las vestiduras. Luego reanudó su recorrido por la muralla, y la gente pudo ver que bajo su túnica real iba vestido de luto.*

Este suceso nos muestra un cuadro dramático, en el cual, y en medio de la hambruna y la desazón del pueblo, el más afectado es un niño que fue cocinado. En muchas ocasiones hemos invisibilizado tanto a nuestros NNA que sin ningún problema son desechados de nuestras decisiones. Es urgente que las iglesias acepten el privilegio de servir de manera integral a las NNA, incluso las murallas que cuidaban y daban seguridad a las personas, se convierten en murallas de temor y muerte. Nuestras iglesias y hogares necesitan ser lugares de protección y cuidado de nuestros NNA, de tal manera, que no se conviertan en lugares de violencia, desprotección y muerte.[6]

5 Mariana Álvarez. Articulo El ministerio infantil en la Iglesia: Una prioridad en el corazón de Dios.

6 Gerson Gárate. Manual de políticas de prevención de maltrato y delitos sexuales en la iglesia local (Chile: UBACH, 2018)

MARCO CONCEPTUAL

Definición de abuso sexual

Para tener una idea más clara de lo que es abuso sexual infantil plasmaremos variadas definiciones.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), define el abuso sexual infantil como "Cualquier tipo de actividad sexual, tales como insinuaciones, caricias, exhibicionismo, voyerismo, masturbación, sexo oral, penetración oral o vaginal, exposición a material pornográfico, prostitución, entre otros, con un niño o niña, en la cual el agresor está en una posición de poder y el niño o niña se ve involucrado en actos sexuales que no es capaz de comprender o detener"[7]

Por otra parte, el **Servicio Nacional de Menores del Gobierno de Chile (SENAME)**, define el abuso sexual infantil como "abuso sexual, cuando un adulto utiliza la seducción, el chantaje, las amenazas y/o la manipulación psicológica para involucrar a un niño o niña en actividades sexuales o erotizadas de cualquier índole (insinuaciones, caricias, exhibicionismo, voyerismo, masturbación, sexo oral, penetración oral, vaginal, entre otros). Esto implica involucrar al niño, niña en una actividad que no corresponde a su nivel de desarrollo emocional, cognitivo, ni social"[8]

Por tanto, no existe una relación sexual apropiada entre un niño y un adulto, siendo únicamente el adulto, el responsable por el acto cometido. Ello, ya que el niño carece del desarrollo madurativo, físico, emocional y cognitivo como para comprender cabalmente; y por tanto, consentir realmente los actos en cuestión.

Para calificar estas conductas como abuso sexual, entre la víctima y el abusador han de existir:

- Diferencias de poder que conllevan a la posibilidad de controlar a la víctima física o emocionalmente;
- Diferencias de conocimientos que implican que la víctima no pueda comprender cabalmente el significado y las consecuencias potenciales de la actividad sexual; y
- Diferencia en las necesidades satisfechas, esto es, el agresor/a busca satisfacer sus propios deseos sexuales.

Figuras legales de abuso sexual

En la legislación chilena, es la Constitución Política la que asegura en el Artículo 19 Nº1, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

7 JUNJI. Protocolo Detección e intervención en situaciones de maltrato infantil. (Chile: JUNJI. 2009), 56.

8 SENAME. Estudio peritajes psicológicos en abuso sexual infantil (Chile: SENAME, 2004), 6.

En relación con la obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores, la Ley 19.968, como el Código Procesal Penal establecen la obligación de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal (CP), con la pena de multa de 1 a 4 UTM.

La Ley Nº19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea, además, que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los NNA, así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivos de delito.

Los tipos de vulneración de derecho en el ámbito sexual son los siguientes:

1. **Violación** (Art. 362, CP): Acto que consiste en la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una niña o niño menor de 14 años. También es violación si la víctima es mayor de 14 años (Art. 361), y el agresor hace uso de la fuerza, intimidación, aprovechándose de que la persona agredida se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Así también si la introducción se realiza en una persona con trastorno o enajenación mental.
2. **Incesto** (Art. 378, CP): Agresión sexual cometida a un pariente, ascendiente o descendente, por consanguinidad legítima o ilegítima o con un hermano consanguíneo legítimo o ilegítimo.
3. **Estupro** (Art. 363, CP): Acto por el cual se introduce el órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una persona mayor de 14 años, pero menor de 18. También se considera estupro:
    - Cuando la víctima tiene una discapacidad mental, aunque sea transitoria, y aun cuando esa discapacidad no sea constitutiva de enajenación o trastorno mental (capacidad distinta, sea esta motora o cognitiva).
    - Si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado.
    - Si la/lo engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.
    - Si se abusa del grave desamparo en que se encuentra la víctima.
4. **Sodomía** (Art. 365, CP): Acto por el cual un varón accede carnalmente a un menor de 18 años de su mismo sexo, sin que medien las circunstancias de los delitos de violación o el estupro.
5. **Abuso sexual** (Art. 366, CP): Acción sexual distinta del acceso carnal. Es decir, cualquier acto de significación sexual realizado mediante contacto corporal con la víctima o, sin que exista contacto corporal. Se considera abuso sexual:

- En mayores de 14 años cuando:
  - Se usa fuerza o intimidación.
  - La víctima se halla privada de sentido o el autor se aprovecha de su incapacidad de oponer resistencia.
  - Se abuse de la enajenación mental.
- Entre 14 y 18 años, cuando:
  - Anomalía o perturbación mental no constitutiva de enajenación.
  - Relación de dependencia.
  - Grave desamparo.
  - Inexperiencia o ignorancia sexual.
- En un menor de 14 años, siempre será considerado abuso sexual, sin necesidad de los factores mencionados.

6. **Pornografía infantil** (Ley 19.927, que modifica el código penal, considerándola figura legal constitutiva de delito, Art. 366 quinquies CP): Aquellas representaciones fotográficas o fílmicas en formatos digital o analógico de menores de edad de cualquier sexo en conductas sexualmente explícitas, ya sea solo o interactuando con otros menores de edad o con adultos.
7. **Utilización de niños/as para la prostitución** (Art. 367 CP): Acto por el cual una persona que, con abuso de autoridad o confianza, promueve o facilita la prostitución de menores de edad para satisfacer los deseos sexuales de otro, en este caso hay sanciones tanto para el "cliente", como para el proxenetismo, el cual es el que promueve o facilite la entrada o salida de personas al país para ejercer prostitución en el país o en el extranjero.

Son agravantes del delito:

- Si la víctima es menor de edad.
- Si se ejerce violencia o intimidación.
- Si el agente actúa mediante engaño o con abuso de autoridad o confianza.
- Si el autor fuere ascendiente, descendiente, marido, hermano, tutor, cuidador o encargado de la educación de la víctima.
- Si el agente se vale del estado de desamparo económico de la víctima.
- Si existe habitualidad en la conducta del agente.

Mitos del Abuso sexual Infantil

Las creencias falsas o mitos en torno al abuso sexual infantil son peligrosas afirmaciones que aumentan el trauma de la víctima e impiden la ayuda efectiva en caso de que ocurra el hecho. A continuación, se presentan algunas creencias equivocadas:

Creer que el abusador es una persona lejana a la víctima.

En el 90% de los abusos sexuales, el abusador es un amigo de la familia, vecino o familiar cercano, ya sea un padre, abuelo, tío, hermano, padrastro, etc. (orden de acuerdo al porcentaje de mayor a menor por relación del abusador con respecto la víctima)[9]. El abusador aprovecha la situación de cercanía con la víctima para buscar gradualmente su confianza y cometer el delito que, por lo general, son abusos prolongados en el tiempo. Lamentablemente, este delito es el que presenta menos denuncias, ya que la familia tiende a ocultarlo.

Creer que solo las niñas pueden ser víctimas de abuso.

Aunque en menor porcentaje, los niños también poseen un grado de vulnerabilidad ante el hecho y al igual que las niñas las consecuencias son nefastas.

Creer que el abuso se da sólo en ámbitos sociales vulnerables.

El abuso se da en todos los ámbitos sociales, mientras la victima esté en un entorno familiar disfuncional, el abusador aprovechará para satisfacerse.

Creer que los niños y niñas mienten o que lo imaginan todo.

Los niños y niñas no entienden la dinámica de un acto sexual. Para detectar un abuso los profesionales no podrían ser engañados fácilmente, ya que los niños carecen de argumentación sólida.

Creer que los niños y niñas se olvidarán.

Si bien es cierto que las heridas físicas que se hayan producido por el abuso sexual sanarán, las heridas psicológicas persistirán por mucho más tiempo, incluso de por vida. Muchos padres optan por callar el abuso creyendo que así la victima olvidará.

Creer que solo la familia puede solucionar el problema.

De este modo se niega ayuda al niño y niña, y nos hace cómplices del abusador. Una correcta solución es de manera conjunta denunciar y brindar tratamiento psicológico a éstos, y que sea la familia sea un núcleo de contención y apoyo para ellos.

Creer que la víctima nunca podrá recuperarse del trauma.

Muchos padres creen que cuando sus hijos son víctimas de abuso sexual quedarán marcados de por vida, es decir, niños y niñas sin proyección de futuro. Pero en la familia está la clave para la superación del trauma, en conjunto con la ayuda psicológica y disponer nuestro corazón a que Dios obre y restaure (Salmos 138:8).

9 SENAME, Primer informe de abuso sexual en niñas, niños y adolescentes en Chile (Santiago: Observatorio Abuso Sexual Infantil y Adolescente en Chile, 2016)

Factores de riesgo relacionados con la ocurrencia de abuso sexual

El desarrollo de un niño se da en tres áreas, donde actúan los factores de riesgo y de protección:

- **Microsistema**: Es el entorno más cercano, donde se desenvuelve su vida diaria y en contacto permanente, y dependencia (familia directa e indirecta).
- **Exosistema**: Está compuesto por los sistemas sociales que rodean a la familia (escuela, trabajo, vecindario, amistades, etc.).
- **Macrosistema**: Son los valores de la cultura en la que se desarrolla el individuo (constructos sociales, medios de comunicación, etc.).

Las víctimas de abuso sexual pueden ser cualquier niño o niña, sin existir un perfil o característica especial. Se da en todas las edades, clases sociales, religiones y niveles socio-culturales. Pese a ello, se han identificado algunas características que constituyen factores de riesgo para la ocurrencia del abuso sexual infantil:

- Falta de educación sexual.
- Baja autoestima.
- Necesidad de afecto y/o atención.
- Niño o niña con actitud pasiva.
- Dificultades en desarrollo asertivo.
- Tendencia a la sumisión.
- Baja capacidad de toma de decisiones.
- Niño o niña en aislamiento.
- Timidez o retraimiento.
- Antecedentes de maltrato físico o ser testigos de violencia intrafamiliar.

El abuso sexual infantil es el resultado de una serie de factores, no hay un único factor causal. Lo importante es abordar, prevenir y potenciar los factores protectores.

Factores protectores relacionados con la prevención del abuso sexual infantil

Si bien no hay un único factor causal de abuso sexual infantil, en la protección hay un área fundamental: la familia. No obstante, muchos padres, madres y/o cuidadores prefieren no hablar de abuso sexual a los NNA, ya sea porque no saben cómo hacerlo, por miedo o por vergüenza. Si bien no es fácil conversarlo, nosotros creemos que sí es bueno hablar del tema. El silencio, el secreto, la falta de información, los prejuicios y la vergüenza, muchas veces trabajan a favor del abuso en lugar de la protección. Nuestra obligación es fomentar los factores de protección, tales como:

- Desarrollo de una buena autoestima. Para prevenir cualquier tipo de abuso, es fundamental que los NNA refuercen su autoestima, sintiéndose amados y respetados. Los NNA tendrán conductas de autocuidado y pedirán ayuda en caso de necesitarla.

- Valoración de su cuerpo. El reconocimiento del cuerpo como un territorio personal es fundamental en la prevención de cualquier tipo de abuso. Para ello, es vital que los NNA conozcan y nombren cada parte del mismo, tomando conciencia de su valor y la necesidad de cuidarlo.
- Buena comunicación con sus padres, tutores, cuidadores, profesores y adultos significativos, orientada a desarrollar y potenciar la capacidad de expresar con facilidad lo que les sucede y de que se sientan valorados y aceptados.
- La expresión de sus sentimientos. Enseñarles a expresarse, a comunicar lo que acontece en su mundo interno; a darse cuenta de lo que necesitan y a reconocer sensaciones que producen bienestar y las que son desagradables. Al reconocer sus propias emociones y sentimientos, le será más fácil a los NNA distinguir entre el trato amoroso y la caricia peligrosa. Que los NNA sean capaces de reconocer sus sentimientos y poder expresarlos.
- Respeto de sus propios límites corporales y emocionales, para facilitar la capacidad de no ceder ante una propuesta que le haga sentir incómodo.
- Buena educación sexual. El mayor factor de riesgo con respecto al abuso sexual infantil es la ignorancia. Es importante que se lleve la iniciativa en el abordaje del tema, usando términos claros y adecuados para la edad del NNA. Si él o ella no encuentran respuestas en sus familias, las obtendrá en otros lugares.

Enseñe a los niños(as) la autoprotección, de forma cuidadosa y paulatina acorde a su edad, con temas y lenguaje específico a la misma.

Perfil del abusador y perfil de la victima

Perfil del abusador sexual de los NNA

Los términos técnicos que se le dan a un abusador sexual de NNA, es pedófilo o pederasta. Sin embargo, estos dos términos no son sinónimos:

- **Pedofilia o Paidofilia:** Compuesta por dos raíces griegas "*paido*" (muchacho o niño) y "*phileo*" (amistad, afición, amor). Corresponde a una atracción erótica o sexual que una persona adulta siente hacia los NNA, siendo esto una desviación psicoemocional, que es antesala al abuso propiamente tal. No obstante, en algunos casos, cae en delitos, como por ejemplo: El consumo y tráfico de pornografía infantil.
- **Pederastia:** Abuso sexual cometido a NNA. Del griego "paiderastés", compuesto a su vez de las raíces "paidós", niño, y "eratés", amante, sirve para definir a la persona que comete abuso con un NNA.

En relación con el perfil del abusador, cabe señalar que:

- El 52% de las víctimas fueron abusadas a manos de un familiar.
- El 46% fue abusado por un vecino o conocido de la familia.
- El 2% de las víctimas fueron abusadas por un líder espiritual o pastor.

Por otra parte, se pueden distinguir dos grandes tipos de agresores:

- **Los primarios:** Principalmente muestran una inclinación sexual exclusiva por los NNA. Consideran su conducta sexual como apropiada, no se siente culpables ni avergonzados, he inclusive planifican sus acciones.
- **Los secundarios:** Son aquellos individuos bien insertos socialmente. Suelen tener pareja heterosexual y familia, ocultan celosamente su interés por los niños; sienten vergüenza por los actos que llevan a cabo, pero igual cometen abuso y culpan a los niños de todo lo ocurrido.

En lo que respecta a los mecanismos que utiliza el abusador, encontramos:

- **Abuso de la relación de confianza:** Los abusadores se caracterizan por conquistar la confianza de sus víctimas brindándoles afecto, protección e incentivos materiales que les lleve a garantizar que el NNA acepte su propuesta.
- **Chantaje emocional:** El abusador apela al chantaje emocional para que el NNA acepte o silencie el delito, por ejemplo: "¿ya no quieres estar conmigo?", "¿Acaso ya no me quieres?" o "tu mamá se pondrá muy triste si le cuentas".
- **La complicidad y el secreto:** Es la herramienta más poderosa de parte de los abusadores, producto de esto, los delitos no son descubiertos, generando en el NNA un futuro doloroso por causa de su silencio. El abusador comienza a trabajar de manera progresiva, por ejemplo, inicia entregando obsequios o dulces que los cuidadores le prohíben. Luego hacen partícipe de la complicidad al NNA. Posteriormente siguen las amenazar para mantener el secreto.
- **La confusión:** Hacen dudar a los NNA de sus propias percepciones de la realidad, por ejemplo: "Sé que te gusta, lo veo en tus ojos", "si no lo haces, le contaré a tus padres lo que hacemos". El ejemplo anterior, nos muestra como el abusador transmite a la víctima culpa, vergüenza y la responsabilidad del abuso, generando confusión en el NNA.

Perfil de la víctima

Si bien no existe un perfil específico de las víctimas, estas reúnen ciertos factores que los hacen más vulnerable frente a un abuso. Por ejemplo:

- Edades más vulnerables (8 a 13 años).
- Introvertido.
- Algunos con cierta capacidad diferente (cognitiva, física, etc.).
- Vulnerabilidad económica o emocional.
- Familias disfuncionales.

Indicadores de abuso sexual infantil

Son indicadores de abuso sexual infantil:

Indicadores a nivel físico

- Dificultad para andar y/o sentarse.
- Dolores abdominales y/o pelvianos.

- Ropa interior rasgada y/o manchada.
- Queja de dolor o picazón en la zona vaginal y/o anal.
- Infecciones genitales y urinarias.
- Secreción en pene o vagina.
- Hemorragia vaginal en niñas prepúberes.
- Lesiones, cicatrices, desgarros o magulladuras en los órganos sexuales, que no se explican como accidentales.
- Genitales o ano hinchado, dilatado o rojo.
- Contusiones, erosiones o sangrado en los genitales externos, zona vaginal o anal.
- Hematomas alrededor del ano, dilatación y desgarros anales y pérdida de tonicidad del esfínter anal, con salida de gases y deposiciones.
- Dificultades manifiestas en la defecación.
- Falta de control esfínter (en niños/as que ya han aprendida controlarlo).

Indicadores psicológicos y conductuales

- Cambio repentino de conducta.
- Baja brusca de rendimiento escolar por problemas de atención, fracaso escolar, retraso en el habla.
- Depresión, ansiedad y/o llantos frecuentes.
- Culpa o vergüenza extrema.
- Retroceso en el comportamiento, como por ejemplo, chuparse el dedo en la cama.
- Inhibición y pudor excesivo.
- Aislamiento.
- Fugas del hogar.
- Intento de suicidio o autolesiones.
- Conducta sexual no acorde a la edad, como masturbación compulsiva, conducta o juegos sexuales inapropiados para su edad, etc.
- Miedo a estar solo/a o miedo a algún miembro de la familia.
- Resistencia a desnudarse y a bañarse.
- Trastornos del sueño, como temores nocturnos y pesadillas.
- Comportamientos agresivos y sexualizados.
- Es importante señalar que los indicadores mencionados anteriormente no son concluyentes de abuso sexual infantil. Para ello se requiere de la evaluación correspondiente.

Consecuencias del abuso sexual

Existe una diversidad de consecuencias en el NNA posteriores al abuso. Estas consecuencias pueden varias entre ellos, dependiendo de si hubo la reparación apropiada o si existió un abuso puntual o una frecuencia reiterada del mismo.

Estas consecuencias pueden se pueden presentar a corto, mediano y largo plazo.

A corto plazo:

Se manifiestan en los primeros dos años del hecho. Solo el 20% de las victimas permanecerán estables emocionalmente después del abuso mientras que el 70% u 80% presentarán consecuencias negativas.

CONSECUENCIAS EMOCIONALES	CONSECUENCIAS COGNITIVAS	CONSECUENCIAS CONDUCTUALES
Depresión enmascarada o manifiesta. Trastornos ansiosos. Trastornos del sueño: terrores nocturnos, insomnio Trastornos alimenticios: anorexia, bulimia, obesidad. Distorsión del desarrollo sexual. Temor a expresión sexual. Intentos de suicidio o ideas suicidas.	Repitencias escolares. Trastornos de aprendizaje.	Fugas del hogar. Deserción escolar. Ingesta de drogas y alcohol. Inserción en actividades delictuales. Intereses excesivos en juegos sexuales. Masturbación compulsiva. Embarazo precoz. Enfermedades de transmisión sexual.

A Mediano Plazo:

Estas y sumando las anteriores, se manifiestan posterior a los dos años del hecho, coincidiendo generalmente con la etapa de la adolescencia:

CONSECUENCIAS EMOCIONALES	CONSECUENCIAS COGNITIVAS	CONSECUENCIAS CONDUCTUALES
Sentimiento de tristeza y desamparo. Cambios bruscos de estado de ánimo. Irritabilidad. Rebeldía. Temores diversos. Vergüenza y culpa. Ansiedad.	Baja en rendimiento escolar. Dificultades en la atención y concentración. Desmotivación por las tareas escolares. Desmotivación general.	Conductas agresivas. Rechazo a las figuras adultas. Marginalidad. Hostilidad hacia el agresor. Temor al agresor. Embarazo precoz. Enfermedades de transmisión sexual.

A largo Plazo:

CONSECUENCIAS EMOCIONALES	CONSECUENCIAS COGNITIVAS	CONSECUENCIAS CONDUCTUALES
Disfunciones sexuales. Baja autoestima y pobre auto concepto. Estigmatización: sentirse diferente a los demás. Depresión. Trastornos emocionales diversos.	Fracaso escolar.	Prostitución. Promiscuidad sexual. Alcoholismo. Drogadicción. Inadaptación social. Realizaciones familiares conflictivas.

Barreras comunes que impiden develar.

Frente a un abuso sexual infantil, la develación, es decir, el hecho de manifestar una situación que estaba oculta o secreta, es primordial para comenzar un proceso de denuncia, reparación y restauración del NNA. No obstante, existe una serie de barreras que impiden a los NNA, padres, apoderados y/o cuidadores reportar un abuso sexual.

World Vision, a través de su taller "Canales de Esperanza para una niñez protegida", entrega las siguientes barreras:

Barreras en niños y niñas:

- Piensan que no les creerán.
- Tienen miedo, porque el abusador los ha amenazado.
- Ellos dependen del abusador en cuanto al cuidado y comida, y no saben que existen otras opciones.
- Tienen dificultades en la comunicación o no tienen el vocabulario para explicar lo que pasó.
- No tienen a quien acudir y contarle lo que está pasando.
- Creen que tienen la culpa por el abuso.
- No saben cómo quejarse / reportar en abuso.
- Se sienten apenados o culpables y responsables.
- No quieren que el abusador se meta en problemas.
- Ellos no lo reconocen como un abuso.
- Tienen alguna discapacidad que no les permite comunicarse.

Barreras en adultos cuidadores.

- Miedo a la venganza (especialmente si es uno de los padres el abusador o si es un superior en alguna área de la vida, ya sea trabajo, iglesia, etc.); miedo a no ser tomado seriamente.
- Aspectos y normas culturales (en ciertas partes de la sociedad, países o regiones, el abuso puede ser una práctica aceptable).
- Falta de conciencia sobre la temática.
- Sentir que ellos no tienen derecho a quejarse (quienes son inmigrantes ilegales, pueden pensar que no tienen derechos).
- Confusión sobre quien es culpable. Dudas frente al abuso.
- Sentir que el tema no es muy serio.
- No saben cómo y a quién recurrir, o cómo se maneja la denuncia.
-

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A CASOS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL PARA IGLESIAS Y COMUNIDADES AFINES.

Sugerimos considerar los siguientes elementos frente a un caso de abuso sexual infantil.

En caso de develación del menor a un adulto

La develación de un abuso sexual de un NNA es un proceso complejo y se da cuando la víctima no logra soportar el dolor emocional y el silencio. Cuando esto ocurre, la primera persona a la cual recurre, es un par o un adulto de confianza.

Debemos siempre considerar lo difícil que es para el NNA develar su vivencia traumática, lo cual implica la necesidad de ser cuidadosos y precavidos al momento de escuchar. A continuación entregamos algunas recomendaciones en el caso de que un NNA revele un abuso:

Recomendaciones frente a una develación

- Reaccione con calma, el menor de edad debe sentirse en un ambiente protegido y relajado.
- Asegúrele que hace lo correcto al contar.
- Tome muy en serio lo que él o ella dice, aunque esto involucre hechos que a usted no le parezcan muy graves.
- Evite preguntas dirigidas: “¿Entonces qué pasó?”, en lugar de “¿Te tocó la pierna?”, tratando de tener un entendimiento claro y preciso de lo que el NNA está diciendo.
- Preocúpese de la seguridad del NNA.
- Muéstrese como una figura de protección.
- Si hay violación, guarde la ropa. No la lave.

Lo que nunca se debe hacer

- Estigmatizar al NNA.
- Culpabilizar a la víctima del abuso.
- Hacer criterios o poner nuestros propios pensamientos o juicios.
- No creer a la víctima o utilizar expresiones despectivas.
- Ignorar o utilizar gestos o expresiones que denigren.
- Exigir que perdone al agresor, porque el perdón tiene un proceso que requiere tiempo y es voluntario.
- Hacer preguntan cómo: “¿Por qué lo permitiste?”, “¿Por qué nunca lo informaste antes?”, “¿Por qué no luchaste o huiste?”.
- Negar que el abuso ha ocurrido: “¿estás segura/o?”, “¿no estás inventando historias?”, “¡no es verdad!”, “¡debe de ser un mal entendido!”
- Comunicar el asunto con más personas de las que estrictamente necesitan saber la problemática.
- Pedir al NNA que cuente reiteradamente lo sucedido, ya que cada vez que lo hace, está siendo victimizado nuevamente. Por lo mismo, anote o grabe la develación.

Una vez develada la situación, debemos tener presente:

- **Acoger al NNA** evitando la inoculación o manipulación del discurso, prestando mucha atención a los detalles y figuras que se utilicen en el relato. Se debe evitar hacer preguntas capciosas, así como también debe tener presente que su actitud en este momento puede contribuir a la reparación del NNA, en cuanto usted se muestre como una figura de protección. No olvide, cuando en niño finalice su relato, hacerle saber que usted lo protegerá.
- **Informar al líder de ministerio o área de trabajo afín de la iglesia**. Una vez que usted recibió la denuncia debe proceder a informar al líder del ministerio, apoyándose en el relato recibido y entregando los detalles que sean pertinentes. Es importante no mencionar lo sucedido con nadie más, a fin de proteger la integridad del niño o niña y evitar su revictimización.
- **Informar a la familia**. En paralelo y en el debido resguardo de la víctima debe reportarse con algún adulto significativo de la familia no involucrado en la vulneración que se sume a garantizar los derechos de la víctima y acompañar en la denuncia. Respaldando y enfatizando en la obligación de realizar una denuncia para proteger la integridad del NNA. Por consiguiente, se acompañara a la familia a realizar la denuncia, siendo la participación de la familia de carácter voluntario y no obligatorio.
- **Denunciar**. La persona que recibió la develación de abuso debe responsabilizarse de que se haga una denuncia en un periodo no superior a las 24 horas después de que el NNA relató la situación. Ya sea que la haga él o ella mismo (a), el o la líder de iglesia e idealmente en proceso de acompañamiento de familiares responsables. Esta denuncia debe presentarse con la mayor información posible que tenga del caso, siguiendo las directrices estipuladas en la Ley 21.057.

En caso de que el abusador sea parte de la iglesia.

- Es necesario seguir todos los pasos de denuncia mencionados anteriormente.
- El presunto abusador debe ser apartado de sus funciones por el tiempo que dure la investigación. Cabe señalar, que en el caso de que el presunto abusador este contratado de forma legal por la iglesia o comunidad afín, es necesario apartarlo de sus funciones, pero no despedirlo, ya que éste sigue siendo inocente hasta que se demuestre lo contrario.
- Es necesario que el presunto abusador sea, no solo apartado de sus funciones comunes dentro de la iglesia o comunidad afín, sino también, que sea apartado de toda función donde tenga contacto con menores de edad.
- En caso de que finalmente se demuestre culpabilidad, tal persona debe ser apartada para siempre de cualquier trabajo con menores de edad.
- Por el bien del NNA abusado y la familia de éste, se recomienda expulsar o apartar al abusador de la iglesia o comunidad afín. La exposición permanente del NNA con su abusador, deriva en lo que se denomina una “victimización secundaria”, lo que significa, revivir el abuso. Al no expulsar al abusador la iglesia ampara esta situación, con el consecuente daño sobre el NNA. Lo anterior no implica su permanencia dentro de otra comunidad de fe.

En caso de que el abusador sea un pastor, pastora o líder espiritual.

- Primeramente, es necesario acoger al NNA.
- Posteriormente, informar a un superior según la estructura eclesiástica o denominacional que ésta posea. Este hecho no exime a la persona que recibió la develación del NNA a hacer la denuncia correspondiente. En caso de que tal superior no exista, se recomienda realizar la denuncia sin ningún intermediario.
- Invitamos a la iglesia o comunidad afín a disponer toda la información necesaria a la justicia.
- En caso de que un pastor, pastora o líder espiritual fuese declarado culpable, recomendamos su automática expulsión del cargo religioso que posee. Si bien entendemos que Dios restaura vidas, también entendemos que tal proceso dura toda la vida y no hay forma de asegurar la rehabilitación y/o restauración de un abusador[10].

En caso de que el abusador sea un menor de edad.

- Una vez que el pastor, pastora o líder espiritual tome conocimiento de la develación, recomendamos informar a ambos cuidadores de los alcances que esta situación posee.
- Invitar a ambos cuidadores a derivar el hecho a la OPD comunal (Oficina de Protección de Derechos) o Tribunales de Familia, ya que, si bien los NNA no son imputables, es necesario que ambos vivan un proceso de intervención psicosocial y de reparación. Es importante señalar que, en este tipo de casos, ambos NNA son considerados víctimas.

A tener en cuenta:

- No notificar en caso de abuso sexual infantil nos hace encubridores de esta situación.
- Es muy importante que las iglesias o comunidad afín asuman una conducta activa frente a la sospecha de abuso, ya que esto puede significar la diferencia en cuanto a mantener o detener el abuso.
- Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona, lo importante es informar la situación y trasladarla del ámbito privado de la familia al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.
- Los NNA víctimas de la situación deben recibir una atención y seguimiento adecuado, con el objeto de asegurar que se le brinde apoyo psicosocial y espiritual. Se debe procurar, en la medida de lo posible, el restablecimiento de su situación antes de los hechos ocurridos.
- Todo este seguimiento para la atención integral de la víctima debe hacerse en articulación y bajo observancia de las entidades gubernamentales designadas para ello.

10 Ver anexo: Acercamiento teológico-práctico. La restauración y la justicia aplicadas al abuso sexual a NNA

IMPLEMENTACIÓN DE UNA POLITICA DE PREVENCIÓN DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

La implementación de una política de prevención de abuso sexual infantil dentro de una iglesia o comunidad afín, debe considerar a lo menos: un eje educativo, un eje de condiciones de seguridad, un eje de conexiones a través de redes de apoyo y un eje pastoral.

Eje educativo.

A través de este eje se busca concientizar y capacitar a los diferentes actores que se relacionen con los NNA. Esto se puede realizar a través de:

- **Charlas Informativas**: Estas charlas se pueden implementar en las iglesias y también en sus alrededores, concientizando y brindando herramientas de prevención a padres y cuidadores.
- **Capacitaciones**: Son de carácter más específicas, orientadas a ampliar los conocimientos y habilidades respecto a la temática de abuso sexual infantil. Tienen por objetivo desarrollar estrategias para prevenir el abuso sexual infantil a las comunidades o áreas de trabajo donde de desee implementar (población, escuelas dominicales, deporte, familias, etc.).
- **Talleres para NNA**: Este tipo de taller tiene por objetivo brindar herramientas de prevención a NNA, abordando temáticas como: el cuidado del cuerpo, partes privadas y partes públicas, etc. Todo esto expuesto de una manera más dinámica y entretenida a los NNA, acorde a las edades y de acuerdo a sus intereses.

Eje de condiciones de seguridad.

A través de este eje se busca brindar condiciones adecuadas de infraestructura para la mayor seguridad del NNA.

- Toda persona que presta servicios en algún área de responsabilidad con NNA en una iglesia o comunidad afín, debe estar registrado en una ficha con su información personal. Además, con el propósito de verificar si existen antecedentes anteriores por delitos sexuales, debe adjuntar los siguientes documentos:
  - Registro de inhabilidades para trabajar con menores de edad.
  - Certificado de antecedentes.
- Todo trabajo de mantención u obras de infraestructura se deben realizar fuera del horario en que los niños y niñas tienen su jornada de actividades en la iglesia.
- Circulación de patios. Los niños y niñas nunca deben estar solos en el patio. Siempre debe estar un adulto responsable que colabore con la protección de ellos.
- Acceso a los servicios higiénicos. En cuanto a infraestructura, éstos deben tener un acceso visible, idealmente, los baños de los adultos deben estar separados de los de NNA. Evitar que los niños y niñas menores de 5 años acudan solos a los servicios higiénicos.

- Propiciar encuentros adecuados con NNA. Cuando se requiera hablar individualmente a un niño, esto se debe hacer en un lugar apto y destinado oficialmente para ello en cada iglesia. Este lugar tiene que ser conocido por todos, y debe contar con las condiciones necesarias para ello: una mesa y sillas, y que además tenga una visibilidad desde el exterior (ventanas).

Eje de redes de apoyo.

A través de este eje, se busca conectar a las iglesias o comunidades afín con las diferentes organizaciones o instituciones que ofrece el Estado para la prevención, derivación y denuncia en caso de abuso sexual infantil. Estas deben considerar que la complejidad de un caso de abuso sexual infantil implica la articulación de organizaciones y profesionales competentes en el área, que no siempre están en las iglesias y comunidades afines.

Eje pastoral.

A través de este eje, se busca desarrollar una pastoral responsable frente a las temáticas de abuso sexual infantil. Lo anterior se puede materializar a través de:

- Visibilizar la problemática del abuso sexual infantil, como una preocupación de nuestras iglesias y comunidades afines.
- Romper con el silencio del abuso sexual, denunciando estos delitos y ayudando a las víctimas que sufren este flagelo.
- Tomar compromisos pastorales que impliquen: participar de la coordinación local, nacional y regional, de campañas contra el abuso infantil; elaborar planes de prevención para que nuestros niños puedan defenderse; propiciar la restauración, recuperación y reparación de las víctimas e incorporar activamente a los NNA a las iglesias y comunidades afines.
- Crear o adaptar talleres, charlas y materiales que nos ayuden a educar sexualmente de una manera correcta y adecuada.
- Incorporar a nuestros niños y adolescentes en la misión evangelizadora de Dios, de tal manera que nuestros NNA se sientan parte del plan salvífico, ayudándolos a reconocer a Dios como su Señor y Salvador.

La prevención de abuso sexual infantil es un tema que debe concitar la mayor preocupación para las iglesias y comunidades afines, para ello debe servirse de las herramientas de gracia que dispone el evangelio del Señor Jesucristo y de las instancias de justicia que ofrece nuestro país. Ambos elementos, gracia y justicia, son parte de una pastoral responsable y comprometida con los derechos de quienes han sido violentados. Dios nos guie y transforme nuestras comunidades en santuarios de esperanza y oportunidad. Amén.

ANEXO: ACERCAMIENTO TEOLÓGICO-PRÁCTICO

LA RESTAURACIÓN Y LA JUSTICIA APLICADAS AL ABUSO SEXUAL A NNA

En ciertas ocasiones y/o circunstancias, pareciese que valores como lo son la restauración y la justicia son contradictorios entre si. Esto, porque hemos construido en nuestra conciencia teológica, una idealización de los mismos, absolutizándolos para cada caso y situación. Lejos de esa concepción idealizada, la revelación bíblica propone un camino práctico y sensato, para abordar el tratamiento tanto de víctimas como de victimarios, en el marco del abuso sexual a NNA.

Tal vez, el punto más crítico en esta relación de tensión, entre la restauración y la justicia, se encuentra básicamente en el tratamiento que las iglesias deben dar a aquellas personas que han incurrido en el abuso sexual a NNA. Más complejo aún, cuando estas personas forman parte del liderazgo interno de una comunidad de fe o se encuentran vinculadas al ámbito del ministerio pastoral. En diversas ocasiones se hace una lectura simplista y reduccionista de los alcances de la restauración, centrando la mirada en la gracia aplicada a la persona que infringió el abuso, pero no considerando el dolor y el proceso de revictimación que viven los niños, niñas y adolescentes que han visto mancillada su inocencia a través de esta traumática experiencia. Asimismo, se ha construido el pensamiento idealizado de que "Dios lo puede restaurar todo", frase que falsamente engloba la restauración, sin mediar un análisis más minucioso con respecto a los alcances de ésta. A continuación, presentaremos algunas consideraciones prácticas de la restauración y la justicia aplicadas al abuso sexual a NNA.

En primer lugar, si bien desde la concepción bíblica la restauración es para todos, sin importar la condición moral de aquellos que se acercan a la gracia divina, no implica lo anterior que existan evidencias bíblico-teológicas, para avalar la omisión de la gravedad que un abuso sexual posee. No estamos hablando meramente de un pecado, sino de una acción que constituye un delito a la luz de la justicia y que posee una sanción que involucra la aplicación de acciones de reparación y restitución del daño ejercido. Dicha sobrevaloración de la restauración y la gracia divina en desmedro de la justicia, puede inducir al hecho que, en aras del amor y el deseo de restauración de una persona que ha agredido sexualmente, se excluya la gravedad de sus acciones realizadas, negando así la imagen del "Dios Justo" que es presentado en la revelación bíblica. Debemos considerar que las Escrituras nos presentan una imagen completa de los atributos del Dios revelado. Por ende, un desequilibrio y/o énfasis excesivo en uno de ellos, traerá consigo una distorsión en la praxis eclesial. En este punto se establece la primera clave, pues en el caso de la existencia del abuso sexual en contra de NNA, se debe considerar lo que es "justo" en virtud de un "Dios justo" que demanda su pueblo "hacer justicia"[1].

1 Deuteronomio 16:20

Podemos, en segundo lugar, visualizar en la progresión de la revelación de Dios dada en la historia del Israel antiguo, la conformación de una institucionalidad jurídica, establecida por el propio Dios, siendo ésta un marco referencial en términos de regulación de las relaciones sociales. La resolución jurídica en el antiguo Israel poseía distintas instancias: el "mišpāṭ" y el "rîb", que actuaban dependiendo de la gravedad del hecho. Si bien en ambas se perseguía la reparación del daño y la protección del violentado, el "mišpāṭ" era el juicio público que dictaminaba sanción punitiva y reparatoria, tal como lo hacen nuestros juzgados y tribunales en lo contemporáneo (de Vaux 1976). Desde esta figura jurídica, podemos rescatar para el ejercicio de la praxis de la Iglesia, que existen un sinnúmero de acciones que las personas realizan que trascienden la frontera de su accionar y, por tanto, deben ser revisadas por las instancias que la sociedad posee para el ejercicio de la legalidad. Lo anterior, con el fin de buscar justicia, siendo el abuso sexual uno de esos casos que requiere que sean abordados desde dicha dimensión.

En tercer lugar, siguiendo en la línea del argumento anterior, el testimonio neotestamentario nos muestra cómo el propio Jesús respetó la institucionalidad política o judicial, sujetándose a la misma, situación que queda refrendada en su expresión: "dad a César lo que es de César"[2]. Además, la advertencia en la literatura paulina de que los miembros de la iglesia no utilicen la justicia ordinaria[3], no puede ser usada como argumento para no denunciar y sancionar, pues el contexto inmediato al cual se dirige el apóstol corresponde a los pleitos internos en la comunidad de fe, cuestiones que no guardan relación con aquellas acciones que constituyen delitos. De este modo, en el caso que un miembro, líder y/o pastor(a) cometan un abuso sexual, deben sujetarse a la retribución que la justicia dictamine en virtud de la reparación y restitución de las víctimas. Por tanto, la Iglesia se encuentra legal y moralmente obligada a acatar lo que la normativa legal resuelva en los casos de abuso sexual a NNA, pues no es sólo una cuestión que deba ser zanjaba en las instancias eclesiales, sino que han de ser revisadas por la vía jurídica.

Lo cuarto a considerar, es que la sanción jurídica a las personas que han abusado sexualmente de niños, niñas y adolescentes, involucra la marginación de cualquier tipo de labor que los vincule con el trabajo dirigido hacia la infancia y adolescencia. Lo anterior aplica también a las personas que, habiendo llegado a nuestras comunidades, poseen antecedentes que los inhabilita para el trabajo ministerial que requiera la conducción de personas. Obviamente, no pueden ser marginados de nuestras comunidades, pues existe cabida a que puedan ser restaurados dentro del ámbito de lo personal, pero no significa que puedan volver a ejercer una posición de ministerio que genere la sensación de impunidad, particularmente de aquellos que fueron violentados. La restauración de estos últimos es también tarea de la Iglesia, labor que es extensa en muchos de los casos y que requiere una consideración especial en el acompañamiento de las vidas dañadas[4]. Por tanto, un ministro, líder o pastor(a), puede y debe ser restaurado en el ámbito de su relación con el Creador, pero debe vivir inevitablemente las consecuencias que la justicia establece,

2 Lucas 20:25

3 1 Corintios 1-11

4 1 Timoteo 3:2,7

lo que involucra no poder ejercer el ministerio del cual fue marginado. Con humildad debemos reconocer que en este "aion"[5], no tenemos todas las respuestas para cada caso que enfrentemos como pueblo de Dios, siendo el abuso sexual uno de estos casos.

En quinto lugar, la rehabilitación de un agresor sexual según los expertos es compleja y casi inviable. Si aún fuera viable, es un proceso lento de avance que requiere apoyo en términos de terapia profesional y monitoreo constante. Debemos considerar que la agresión sexual es el último eslabón de un proceso complejo de desequilibrio psicoemocional presentado en patologías irreversibles. En lo que al acompañamiento pastoral concierne, es importante el no abandono de este tipo de personas o pensar ingenuamente que su trastorno ya fue superado por el simple hecho de manifestarlo así. Para que un agresor sexual llegase a eso, hubo un sinnúmero de condicionantes que se tuvieron que dar, por ejemplo: experiencias traumáticas, ausencia y/o autoritarismo en la relación parental, abuso sexual en contra de su persona, etc. Por dicha razón, la sanidad es en si misma un proceso altamente complejo, que en algunos casos concluirá, teológicamente hablando, en la eternidad.

A manera de recapitulación y conclusión de los argumentos esgrimidos con anterioridad, debemos siempre considerar que la restauración y la justicia son dos valores del reino de Dios que se encuentran a la par, cuestión que implica que no debe existir una sobrevaloración de una de ellas, pues si así ocurriere, traerá como consecuencia una distorsión en la praxis pastoral- eclesial. Aplica esto también para el caso particular del abuso sexual a NNA, pues se debe perseguir en primer lugar la restauración y la reparación del daño sobre aquellos que han vivido la violencia de la agresión sexual. Junto a lo anterior, si es factible, se debe propiciar la restauración del agresor o agresora sexual por la gracia divina, considerando los límites que ésta posee en torno a las consecuencias de los actos cometidos y circunscribiéndose al ámbito de lo personal. En ese sentido, la frase idealizada "Dios todo lo puede restaurar" es incompleta, ya que es reduccionista y determinista, debiendo ser sustituida por la frase "Dios todo lo quiere restaurar por medio de su justicia", expresión que formula el anhelo y buen deseo divino. En el caso específico de aquellos que estando en una posición de liderazgo o ejerciendo el ministerio pastoral, se debe considerar que, si bien han recibido el perdón divino de sus actos, los mismos han generado una consecuencia a largo plazo, debiendo ser inhabilitados permanentemente del ejercicio del ministerio pastoral o de la conducción de personas, cuestión que no se contrapone a la visión de la restauración dada en la concepción bíblica. Finalmente, Dios dé la sabiduría a las iglesias, pastores y líderes para conducir un proceso complejo, tanto en torno a los abusados como en aquellos que lo perpetraron.

5 El término αἰών (siglo) es usado en la literatura paulina para generar contraste entre el presente imperfecto y la gloriosa realidad futura del nuevo αἰών tras la parusía del Señor en la consumación de los tiempos.

BIBLIOGRAFÍA

Cullmann, Oscar. Cristo y el tiempo . Ediciones Cristiandad, 2008.

de Vaux, Roland. Instituciones del Antiguo Testamento. Herder, 1976.

Deiros, Pablo. «El concepto paulino de la historia.» En Teología y Cultura , de Pablo Deiros . Fratela , 2006.

Kittel, Gerhard. Compendio del diccionario teológico del Nuevo Testamento. Libros Desafío, 2002.

T. Desmond, Alexander, y David W.Baker. Diccionario del Antiguo Testamento: Compendio de las ciencias bíblicas contemporáneas. Vida Publishers, 2012.

SUSCRIPTORES

Vision de Padres

CORAZÓN SANO IN SPORT

SOMOS LLAMADOS A SERVIR

OneHope

TIEMPO DE LIBERTAD MINISTERIOS

IGLESIABETESDA CASA DE RESTAURACION

bonhomía

Fundación Redes de Esperanza Un compromiso con tu vida

CORPORACIÓN Taller Maestro

FUN D.A.R HECHOS 20:35

RED DE TESTIMONIO SOCIAL BAUTISTA

FUNDACIÓN convida

movimiento con la niñez y la juventud

FUNDACIÓN CARITA FELÍZ

esalcu

Cocep Lo Prado

FUNDACIÓN GOD GRUPO OBRAS DIVINAS

Umich UNIDAD DE MINISTERIOS INFANTILES DE CHILE

MINISTERIO DEPORTIVO MQV DEPORTES, VALORES & CIUDADANIA

The House of Hope

La Puerta FUNDACIÓN CRISTIANA Nuevas oportunidades para nuevas generaciones

UNIÓN FEMENIL BAUTISTA MISIONERA DE CHILE

FUNDACION Volver a reír

Ubach

FUNDACIÓNBETESDA
VOLUNTARIOS ENTREGANDO VIDA

PROTEGE
Contra el Abuso Sexual Infantil

Colaboradores

World Vision
Por los niños

Ubach